



## **BASES DE INSCRIPCIÓN PREMIO NACIONAL AMANDO CÉSPEDES MARÍN, ADMINISTRADO POR EL CENTRO COSTARRICENSE DE PRODUCCIÓN CINEMATOGRÁFICA**

El Premio Nacional Amando Céspedes Marín es una iniciativa del Ministerio de Cultura y Juventud y del Centro Costarricense de Producción Cinematográfica, institución especializada del Estado que se encarga del fomento de la actividad audiovisual en nuestro país. Es una entidad adscrita al Ministerio de Cultura y Juventud, creada por la ley 6158 del 25 de noviembre de 1977, con personalidad jurídica de derecho público e independencia en el ejercicio de sus funciones. Este premio reconoce a los más destacados creadores, artistas, personas y organizaciones que, desde las artes audiovisuales, aportan al desarrollo cultural y social del país y al desarrollo técnico y artístico del sector.

1- La postulación de una obra para aspirar al Premio Nacional Amando Céspedes Marín, en una de sus tres modalidades, la puede realizar cualquier persona física o jurídica. Esta persona podrá presentar ante la instancia administradora (Centro Costarricense de Producción Cinematográfica), el o los nombres de las obras que considere merecedoras del Premio, incluyendo su nombre y los datos de contacto, tanto del postulado como del postulante, así como las consideraciones que motivan la postulación.

2- Las producciones que pueden aspirar al Premio Amando Céspedes Marín son: obras de ficción y documental con una duración mínima de 15 minutos; animaciones con un mínimo de tres minutos de duración; series de televisión con un mínimo de seis capítulos; y videojuegos.

3- Las obras deben haber sido estrenadas en exhibiciones comerciales o no comerciales en un periodo establecido entre el 1° de diciembre de 2014 y el 30 de noviembre de 2015, para lo que el interesado (a) aportará un documento de respaldo.

4- Podrán postularse o ser postulados (as) para el premio Amando Céspedes Marín, obras cuyo autor (a) sea nacional o extranjero (a) con residencia de al menos cinco años en Costa Rica. Cuando la autoría sea colectiva, se aceptará la participación siempre y cuando la mitad más uno del equipo tengan esa condición. Únicamente podrán recibir el premio las personas que cumplan con la condición anteriormente indicada.

5- Están inhibidos (as) para percibir erogaciones financieras del Premio Amando Céspedes Marín: a) los programas u órganos desconcentrados del

Ministerio de Cultura y Juventud, b) los funcionarios del MCJ, que hayan participado en la realización de la obra que se postule.

6- El Premio Amando Céspedes Marín consistirá en un reconocimiento económico a un ganador por categoría (o a un designado para recibir el pago por parte de un grupo de ganadores) equivalente a la cancelación de ocho salarios bases de un profesional del Servicio Civil 1 y un signo material, estatuilla, que se otorgará al ganador de cada categoría. Los montos que serán sufragados por el Centro Costarricense de Producción Cinematográfica.

7- En caso de que la autoría de la obra o la categoría a premiar sean compartidos, los interesados deben autorizar expresamente a una persona a nombre de la cual se hará el pago, mediante una nota firmada por todos los participantes de la categoría premiada. Esto por cuanto la unidad administradora del Premio Amando Céspedes Marín (Centro de Cine) solo puede emitir un monto por categoría.

8- Serán objeto de reconocimiento para este premio las siguientes categorías:

a) Mejor obra audiovisual: Se premiará una obra que ofrezca un sobresaliente aporte artístico al medio cultural nacional y que evidencie grandes valores de producción a través de un uso destacado de sus recursos creativos, técnicos, materiales y humanos.

b) Mejor Dirección: Se premiará el trabajo de un(a) director(a) quien, mediante su visión particular, del arte, del oficio audiovisual y del mundo en general, logre generar una obra con notables valores artísticos y de producción.

c) Mejor departamento creativo: Se premiará el aporte excepcional a la construcción del lenguaje audiovisual por el trabajo en el marco de una obra con relevantes valores artísticos y de producción, que se realice en alguna de estas áreas: fotografía, edición, guion, diseño de arte, diseño de sonido, banda sonora, animación, diseño visual o programación de videojuegos u otras disciplinas audiovisuales.

9- Para la inscripción y recepción de cada obra que se postule, se ofrecen dos vías: la vía física y la vía en línea, del 1° de julio al 30 de noviembre de 2015.

a. **La vía física** consiste en un dispositivo USB que contenga: archivo digital de la obra (.mp4 o .mov), ficha de inscripción y afiche o *brochure* de la obra, que debe ser entregado en el Centro Costarricense de Producción Cinematográfica, calle 11, avenida 9, de lunes a viernes de 8 a.m. a 3 p.m., debidamente identificada con el nombre de la obra, del responsable y dirigido a Premio Nacional Amando Céspedes Marín.

b. **La vía en línea** consiste en el envío de la ficha de inscripción completa, que contiene el enlace de visualización de la obra y contraseña, y el

afiche o *brochure* de la obra a la siguiente dirección electrónica: [ctrocine@racsa.co.cr](mailto:ctrocine@racsa.co.cr) con copia [rgarcia@centrodecine.go.cr](mailto:rgarcia@centrodecine.go.cr)

En el caso de videojuegos, si el producto no puede ser ejecutado online (suministrando el vínculo de acceso), el postulante deberá suministrar, con carácter devolutivo, el equipo necesario para poder probarlo.

10- La ficha de inscripción oficial está disponible en el sitio web del Centro Costarricense de Producción Cinematográfica, en el siguiente enlace: [www.centrodecine.go.cr](http://www.centrodecine.go.cr)

Esta boleta es indispensable para la inscripción de la obra. Y debe adjuntarse a la documentación solicitada en la Bases del Premio Amando Céspedes Marín, la cual puede entregarse de forma física o en línea.

11- Los fallos del jurado del Premio Nacional de las Artes Audiovisuales Amando Céspedes Marín, serán inapelables.